

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

1662

Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración general, subescala auxiliar, categoría auxiliar administrativo-va del subgrupo C2 del Ayuntamiento de Estellencs, con asignación de puesto de trabajo

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, por delegación del Consejo Ejecutivo, según el acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB n.º 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con el que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

"Hechos:

1. En el BOIB núm. 99, de 30 de julio de 2022, se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Estellencs por el cual el Consell de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que derivan de las ofertas de ocupación pública aprobada por el mencionado Ayuntamiento de Estellencs (BOIB núm. 67, de 24 de mayo de 2022).

2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB n.º 121, de 31 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupo AP derivada de la oferta de ocupación pública extraordinaria de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Binissalem, Búger, Capdepera, Consell, Esporles, Estellencs, Felanitx, Inca, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Santa Maria del Camí, sa Pobla, Sencelles, ses Salines, Son Servera y Valldemossa.

En esta resolución se convocó 1 plaza de la categoría de auxiliar administrativo-a del Ayuntamiento de Estellencs.

3. Por Acuerdo del Tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluida la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 23 de noviembre de 2023 se publicó en el tablero electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, el Acuerdo de la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de los puestos correspondientes a la plaza convocada, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

4. El mismo día 23 de noviembre de 2023 la persona aspirante José Luis Vegas Ribot, con opción a la adjudicación de la plaza en la categoría de auxiliar administrativo-a, de la escala de Administración general, del Ayuntamiento de Estellencs que es objeto de adjudicación, renunció a su participación en la convocatoria correspondiente.

El Tribunal calificador tiene que acordar la adjudicación a las siguientes personas de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso; pero en fecha 20 de diciembre de 2023, la señora Antònia Maria Monteros Ferrer, aspirando a la misma categoría, interpuso recurso de alzada contra el Acuerdo del Tribunal de la lista definitiva mencionado.

5. Una vez resuelto el recurso de alzada este Acuerdo se modificó en fecha 30 de enero de 2025, según Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 14 de enero de 2025, por el cual se estimó el recurso de alzada de la señora Antònia Maria Monteros Ferrer, dando un plazo de 4 días hábiles para comunicar la orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

6. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal tiene que elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso



selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo, desglosado, en su caso, por turnos de acceso.

7. En fecha 17 de febrero de 2025, el Tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de la propuesta de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración general, subescala auxiliar, categoría auxiliar administrativo-a del subgrupo C2, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Ayuntamiento de Estellencs, y de asignación del puesto de trabajo.

Fundamentos del derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública
5. La ley 4/2022, de 28 de junio de Consells Insulares
6. El artículo 4 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares
7. La Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB n.º 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB n.º 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB n.º 121, de 31 de agosto de 2023), por la cual se aprueban la convocatoria y bases específicas del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o Especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupo AP derivada de la oferta de ocupación pública extraordinaria de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Binissalem, Búger, Capdepera, Consell, Esporles, Estellencs, Felanitx, Inca, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Santa Maria del Camí, sa Pobla, Sencelles, ses Salines, Son Servera y Valldemossa.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. **ACEPTAR** la renuncia del señor José Luis Vegas Ribot y tenerlo por desistido del proceso selectivo por el sistema extraordinario de concurso de méritos en la categoría de auxiliar administrativo de la escala de Administración general del Ayuntamiento de Estellencs (código EFCGC2/183).
2. **APROBAR** la lista definitiva con la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración general, subescala auxiliar, categoría auxiliar administrativo-va, del subgrupo C2, del Ayuntamiento de Estellencs, de acuerdo con el que se indica en el Anexo 1 de este documento con indicación de la asignación del puesto de trabajo correspondiente.
3. **INFORMAR** en el ayuntamiento que la adjudicación y adscripción definitiva del puesto de trabajo a la persona aspirante queda condicionada a la acreditación de estar en posesión de todos los requisitos específicos para la adscripción al puesto de trabajo, que tendrá que ser requerida, si procede, por cada ayuntamiento. Además, de acuerdo con el establecido en el punto 9.3 de las bases específicas de la convocatoria, los puestos de prefecturas orgánicas y lugares singularizados se tienen que adjudicar en adscripción provisional.
4. **ORDENAR** la publicación de esta Resolución y de su Anexo en el tablón de edictos y a la Sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del



dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución exprés, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Palma, a fecha de la firma electrónica (18 de febrero de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022,

BOIB n.º 128, de 1 de octubre de 2022)

ANEXO 1

Lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración general, subescala auxiliar, categoría auxiliar administrativo-a, del subgrupo C2, derivado de la oferta pública de empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Estellencs, con asignación del puesto de trabajo para el nombramiento como personal funcionario de carrera

1. Turno libre ordinario

1.6 Grupo C2. Administración general, subescala auxiliar

ORGANISMO: Ayuntamiento de Estellencs.

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REF./ PUESTO	NOMBRE PUESTO	UNIDAD	SUBGRUPO	FORMA DE PROVISIÓN
MONTEROS FERRER, ANTONIA MARIA	ESTE00001	Auxiliar Administrativo-a (EFCGC2/183)	REGISTRO-ADMINISTRACIÓN	C2	Concurso

"

Palma, en la fecha de la firma electrónica (18 de febrero de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

